

Ref. 4441/22
SMQ/PCO/SCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

2704 17.06.2022

VISTOS: La Referencia N° 4441/22 de D. Juan Mauricio Sobarzo Sobarzo, R.U.N. [REDACTED] representante legal de Asociación de Funcionarios Públicos de La Subsecretaria del Ministerio de Justicia, R.U.T. N° 73.051.700-9, con domicilio legal [REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Morandé N° 107, piso 11, comuna de Santiago; la Resolución Exenta N° 2008 del 09/05/2022, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0475/22 de fecha 14/06/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; La Resolución Exenta N°00278 del 14/02/2022 que exige el 100% del pago del arancel; el Formulario N° 1 de Solicitud de Autorización de Farmacias de fecha 18/05/2022, los antecedentes adjuntos a él; el Informe Técnico T-0475/22 de fecha 17/06/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia denominada **Institucional local N° 1**, ubicada en calle Morandé N° 107, piso 11, comuna de Santiago, de propiedad de Asociación de Funcionarios Públicos de La Subsecretaria del Ministerio de Justicia, R.U.T. N° 73.051.700-9, representada legalmente por D. Juan Mauricio Sobarzo Sobarzo, ya individualizado.
- DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas**.
- LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **Carolina Ester González Moya, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión química farmacéutica, en horario de **lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 17:00 horas**.
- PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
- PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

Anótese y notifíquese.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE


Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 423 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Asociación de Funcionarios Públicos de La Subsecretaría del Ministerio de Justicia. / quimico.farmacia@minjusticia.cl
- Sección Gestión documental